



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 MAY 2011

RES. H. N° 486-11

Exptes. N° 20.101/05 y 20.482/10

VISTO:

Las Res. N° 057-SRT-2005, por la cual se da por aprobada por promoción, la asignatura "Teoría Literaria II", de la Carrera de Profesorado en Letras, a alumnos de dicha carrera que se dicta en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada, emitida la Dirección de la dicha Sede, fue convalidada por Res. H. N° 397-05, de esta Facultad;

Que por Res. N° 024-SRT-2011, Dirección de Sede Regional Tartagal modifica el Art. 1° de la Res. N° 057-SRT-2005, aclarando el nombre correcto de la asignatura aprobada por promoción;

Que esta última resolución emitida por la mencionada Dirección de Sede, requiere la correspondiente convalidación de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la Resolución N° 024-SRT-2011, por la cual se modifica la Resolución N° 057-SRT-2005, en el sentido de consignar el nombre correcto de la asignatura que promociona, indicando que es:

"TEORIA Y ANALISIS DEL TEXTO LITERARIO II" (Plan 1992)
"TEORIA LITERARIA II" (Plan 2000)

ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la emisión de las mencionadas resoluciones de rectificación y convalidación, por tratarse de una resolución aclaratoria complementaria, no modifica la fecha de egreso de estudiante alguno.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a Dirección de Sede Regional Tartagal, Dpto. Alumnos de la citada Sede y Dirección de Control Curricular.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.